



RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1598/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 0020/2025, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente N° 1598/2024 se tramita la creación de la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas – Ciclo de Complementación, modalidad a distancia, en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución del CSPyGE N° 62/2018 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025.

Que el mencionado plan, prevé entre sus metas, la ampliación de la oferta de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO conforme a la línea estratégica de cada Sede.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, avaló la creación de la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas - Ciclo de Complementación, modalidad a distancia, así como los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución UNRN ATL CDEyVE N° 001/2025.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica de la UNRN, mediante Resolución UNRN ATL CPyGE N° 027/2025 dictaminó favorablemente sobre la creación y requerimientos presupuestarios de la carrera Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas- Ciclo de Complementación, modalidad a distancia y elevó las actuaciones a este Consejo para su intervención.

Que la propuesta se inscribe en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Sede Atlántica de la UNRN en el marco de lo establecido en el Artículo 11° del Estatuto, el cual establece la organización de la oferta académica en Escuelas que *“agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado, correspondientes a espacios socio-profesionales”*.



Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendó la creación de la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas - Ciclo de Complementación Curricular, modalidad a distancia, así como los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución CSDEyVE N° 0020/2025.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO prevé el carácter a término de las carreras de la Universidad, principalmente aquellas carreras de grado de ciclo corto (Tecnaturas), ciclos de complementación curricular y/o articulación dirigidas a quienes posean título de educación superior, y de modalidad a distancia.

Que en el expediente del visto consta la presentación del análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación del mencionado Ciclo de Complementación, modalidad a distancia.

Que en la sesión realizada el día 17 de octubre de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas - Ciclo de Complementación Curricular, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo la modalidad a distancia, sujeta su apertura a la capacidad de autofinanciamiento.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas -



Ciclo de Complementación Curricular dependerá académicamente de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Sede Atlántica de la UNRN.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°